



PERÚ

Ministerio
de Educación



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 01 de julio de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 00047-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Señores (as):

DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
DIRECTORES DE COLEGIOS MILITARES

Asunto: Cese por fallecimiento de profesores y auxiliares de educación.

Referencia: Base datos del SINADEF con corte a la fecha del 15.06.2021
Sinad N° 94520 - 2021

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la base de datos del 15.06.2021 remitida por el Sistema Informático Nacional de Defunciones (SINADEF), entre cuyos datos se identifican a profesores y auxiliares de educación fallecidos; de la verificación de dichos datos frente a la información registrada en los sistemas NEXUS, SUP y del Módulo de Escalafón AYNÍ, advertimos que en las instancias de gestión educativa descentralizadas que representan se encuentra pendiente de registrar los actos resolutorios de retiro por fallecimiento, así como los actos resolutorios que reconocen el monto de la compensación por tiempo de servicios (CTS) y subsidio por luto y sepelio (SLS).

Al respecto, se precisa lo siguiente:

1. En el caso de los profesores nombrados, según el literal f) del artículo 53 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el retiro de la Carrera Pública Magisterial de los profesores se produce por fallecimiento.
2. Concerniente a los profesores contratados, según el literal j) del numeral 9.9 de causales de resolución de contrato, se contempla por fallecimiento del servidor contratado, conforme al Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.
3. Para los casos de los auxiliares de educación nombrados, según el literal e) del artículo 229 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que el término de la relación laboral de los auxiliares de educación se produce por fallecimiento.

EXPEDIENTE: DITEN2021-INT-0094520

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 163CD2

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



4. Respecto a los casos de los auxiliares de educación contratados, según el literal i) del numeral 5.7.8 de la Norma Técnica denominada Norma para la contratación de auxiliares de educación en instituciones educativas públicas de los niveles de Educación Inicial y Secundaria de la Educación Básica Regular y de los niveles de Educación Inicial y Primaria de la Educación Básica Especial, aprobada con la Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU, establece el fallecimiento del contratado como causal de resolución de contrato.
5. En ese sentido, a través del Oficio Múltiple N° 00058-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD del 05/10/2020, remitido por la Dirección General de Desarrollo Docente se hizo de su conocimiento el Informe N° 00714-2020-MINEDU-VMGP-DIGEDD-DITEN del 01/10/2020, mediante el cual esta Dirección señala el trámite y estado de los ceses por fallecimiento y reconocimiento de beneficios, exhortando a las UGEL y DRE ejecutar los ceses por fallecimiento y gestionar el financiamiento para el pago de beneficios.
6. Con Oficio Múltiple N° 0001-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN de fecha 11/01/2021, se remitió a nivel nacional el cronograma de fecha de corte para financiamiento de beneficios sociales (ATS, CTS y SLS), a favor de los docentes y auxiliares de educación nombrados y contratados, para el año 2021.
7. Mediante los Oficios Múltiples N° 0003 y 0045-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN de fecha 13/01/2021, se dieron las precisiones para el pago y control de los beneficios sociales (ATS, CTS y SLS), a los docentes y auxiliares de educación nombrados y contratados, para el año fiscal 2021.
8. En Informe 00297-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN esta Dirección comunicó a la Dirección General de Desarrollo Docente, el incumplimiento de funciones de las regiones, entre otros, por la falta de aplicación del retiro por fallecimiento a los docentes y auxiliares de educación, así como de la omisión del reconocimiento de beneficios sociales como el de CTS, acciones que deben ejecutarse de oficio por parte de las IGED; informe que fue derivado por la Dirección General de Desarrollo Docente a los Gobiernos Regionales a nivel nacional.
9. Sin embargo, en el marco de lo citado, en el siguiente link: <https://drive.google.com/drive/folders/1Sf9I7HDfxSgNEbmkY4a9G84Zty38JaM2?usp=sharing> encontrará el detalle de los actos resolutiveos que aún tiene pendiente por emitir, ante el fallecimiento de profesores y auxiliares de educación de su jurisdicción, a efecto de que los identifique y adopte medidas inmediatas para la emisión de los actos resolutiveos de retiro por fallecimiento, CTS o subsidio por luto y sepelio, así como efectúe el registro en los sistemas NEXUS, Sistema Único de Planillas (SUP) y Módulo de Escalafón AYNÍ.
10. En atención a lo precisado por esta Dirección en múltiples comunicaciones, se solicita:
 - a) El reporte detallado (por cada personal fallecido) indicando los motivos por los cuales no se han emitido los actos resolutiveos de retiro por fallecimiento, CTS o subsidio por luto y sepelio, conforme al siguiente formato:

EXPEDIENTE: DITEN2021-INT-0094520

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 163CD2

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



FALLECIDO cantidad	CONDICION				Motivos por los cuales no se han emitido los actos resolutivos			TOTAL
	UGEL	Profesor – Ley 29944	Profesor – Ley 30328	Auxiliar de educación – Ley 30493		Retiro fallecimiento	CTS	
Nombrado				contratado				
AMAZONAS								
TOTAL								

- b) Los datos del responsable de personal (nombres y apellidos completos) de la jurisdicción que representa, celular y correo electrónico, quien será el enlace para las coordinaciones con el equipo de la DITEN, consultas y absoluciones respecto a la gestión de estos actos resolutivos pendientes de emisión. Dichos datos deben ser comunicados a la brevedad al correo institucional mmanrique@minedu.gob.pe y registrados en el siguiente formulario <https://forms.gle/jZygrQeNSpQiekbX8>.

La información requerida en el literal a) y b) además, debe ser respondida formalmente a este Ministerio, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente de su recepción, al correo institucional mmanrique@minedu.gob.pe

Finalmente, se les exhorta a que adopten las medidas pertinentes y oportunas que correspondan para la expedición de los actos resolutivos de retiro por fallecimiento (nombrados) y término de vínculo laboral por fallecimiento (contratados) de los profesores y auxiliares de educación de la jurisdicción a su cargo señalados en el enlace proporcionado, teniendo en cuenta que en el acto resolutivo deberán incluir el reconocimiento de los beneficios que correspondan al retiro o al término de vínculo laboral, concluyendo con el registro del acto resolutivo en el Sistema Nexus.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

JOSE LUIS IPARRAGUIRRE GAYTAN
ESPECIALISTA - DITEN

Icastaneda

EXPEDIENTE: DITEN2021-INT-0094520

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 163CD2

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000

